



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el Centro de Servicios Civil- Familia, hace devolución de las diligencias de notificación realizada a la persona codemandada Yolanda Montealegre Amado, de conformidad a la Ley 2213 de 2.022 a la dirección electrónica aportada para ello, surtida debidamente, a saber:

-Anexo 23, Cd. Ppal. Digital, Email: zafiroazul41@hotmail.com, consignándose como nota devolutiva: **“SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE NOTIFICADO POR EL CORREO ELECTRÓNICO CONFORME A LA LEY 2213 DE 2.022”** (Resalta la Secretaría)

Sírvase proveer,

Manizales, agosto 2 de 2022.

JÉSSICA SALAZAR SUÀREZ
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00753-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, que promueve la señora **María Cecilia Villegas Botero como propietaria del establecimiento de comercio Villegas Ocampo Propiedad Raíz** en contra de la sociedad **Shekinah Café Concierto SAS** y los señores **Yolanda Montealegre Amado y Esperanza Biviana Rojas Díaz**, se incorpora para los efectos legales pertinentes a que haya lugar, las diligencias de notificación realizada por la oficina de apoyo CSJ, con destino a la persona codemandada Yolanda Montealegre Amado, de conformidad a la Ley 2213 de 2.022, advirtiéndose que el trámite fue realizado debidamente, razón por la cual, se dispone que por la secretaría del Despacho se contabilice el término de traslado otorgado a la señora Montealegre Amado para proponer medios exceptivos.

Configurada la relación jurídico procesal, se ordena a la secretaría realizar el respectivo cómputo del traslado.

NOTIFIQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc44c31245f6806af333bf950c85e124cd154fa8baa65c5746d760400b2e2cc**

Documento generado en 02/08/2022 04:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>